jsk/cra
S.19ª/364ª

Oficio Nº12.523

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2016

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto ley N°321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, con el objeto de exigir, como requisito para su otorgamiento, un informe psicosocial del condenado, correspondiente al boletín N°10.654-07, con el objeto de que se pronuncie respecto del número 4 de su artículo único.

Dios guarde a V.E.

MARCOS ESPINOSA MONARDES
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA